

ASUNCION, 6 de Julio de 2021

SEÑOR/A

MARLENE TATIANA ORUE LEON

PRESENTE:

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 158 y Año 2020 con caratula: “FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO, Sria. 2, ha dictado la actuación Providencia, “Providencia de citación a oponer excepciones”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:



JUICIO: “FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA”. (Expediente principal N° 1 1 3 67 2020 158-Secretaría N° 2).-

ASUNCION, 6 de Julio de 2021

Atento al escrito presentado vía electrónica, agréguese el mandamiento de intimación de pago diligenciado. Cítese a la parte demandada para que dentro del plazo de cinco días, oponga excepciones legítimas contra el progreso de la presente ejecución, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se ordenará llevar adelante la ejecución con costas. Notifíquese por cédula, **en formato papel.**-

Ante mi:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134

quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012

Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 06/07/2021 08:21:28